



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución N° 94/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Eric Federico ERGANG, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó asignaturas en la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 94/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

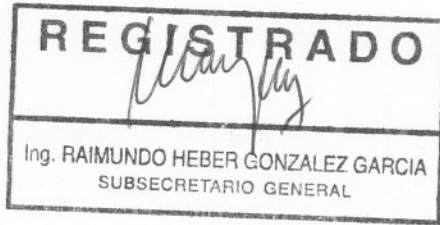
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 94/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas de la carrera con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información, eximiéndolo



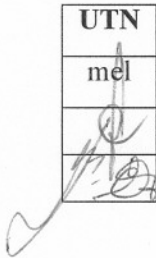
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de la exigencia establecida por la Ordenanza N° 860, punto 1.4, al alumno Eric Federico ERGANG, Legajo N° 501540-6, de la carrera Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1013/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS DROETTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento